



Priego de Córdoba, a 26 de Junio de 2.025.

Organización de la Propiedad Intelectual Mundial (WIPO) y Asociación de Comercio por Internet (ICA).

Observación de la Denominación de Origen Protegida Priego de Córdoba en relación con la Revisión de la Política Uniforme de Solución de Disputas en materia de Nombres de Dominio (UDRP)

Muy señor/a mío/a;

Desde la Denominación de Origen Protegida Priego de Córdoba, queremos expresar nuestra firme posición en favor de que las Indicaciones Geográficas (IGs), entre ellas las Denominaciones de Origen Protegidas (DOP), sean reconocidas como derechos de propiedad intelectual en el marco del sistema de resolución de disputas de la ICANN, y en particular en la Política Uniforme de Solución de Disputas en materia de Nombres de Dominio (UDRP).

Las IGs representan un activo esencial para los territorios, economías locales y patrimonio cultural, además de estar jurídicamente protegidas tanto a nivel nacional como internacional. Sin embargo, la ausencia de un tratamiento adecuado en el ámbito digital, como los conflictos relacionados con nombres de dominio que infringen estos derechos, genera una desprotección injustificada frente a usos indebidos y prácticas de ciberocupación.

Por ello, solicitamos que se reconsidere la conclusión del informe recientemente publicado por WIPO e ICA y se incluya, dentro de la Revisión de Fase 2 de la ICANN, la ampliación del ámbito de aplicación de la UDRP para incorporar a las IGs como derechos protegidos.

Cuanto más figuras de calidad como la nuestra puedan contar con herramientas eficaces en el entorno digital, más se fortalecerá la defensa global de los productos con origen certificado y el respeto por los derechos legítimos de productores y consumidores.

Fdo. D^a. Francisca García González.
Secretaria General del C.R.D.O.P. PRIEGO DE CÓRDOBA